



RESOLUCION DE INTENDENCIA
N° 332 - 2008 / SUNAT

APRUEBA AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS

Lima, 19 de setiembre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, establece que los calendarios de compromiso y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces. Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2008-EF/76.12 de fecha 02 de setiembre del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del mes de setiembre 2008 para las Categorías de Gasto 5.1 Personal y Obligaciones Sociales, 5.2 Obligaciones Previsionales, 5.4 Otros Gastos Corrientes, 7.8 Intereses y cargos de la Deuda y 7.9 Amortización de la Deuda;



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 312-2008/SUNAT, se aprobó el Calendario de Compromisos del mes de setiembre 2008, teniendo en cuenta las cifras comunicadas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el oficio mencionado;

Que, mediante Oficio Circular N° 016-2008-EF/76.12 de fecha 08 de setiembre del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del mes de setiembre 2008, confirmando las cifras informadas con el Oficio Circular N° 013-2008-EF/76.12, e incluyendo las Genéricas de Gasto 5.3 Bienes y Servicios, 6.5 Inversiones y 6.7 Otros Gastos de Capital;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 313-2008/SUNAT, se aprobó la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de setiembre 2008, por las Genéricas de Gasto 5.3 Bienes y Servicios, 6.5 Inversiones y 6.7 Otros Gastos de Capital, teniendo en cuenta las cifras informadas con el Oficio Circular N° 016-2008-EF/76.12;

Que, mediante Oficio N° 471-2008-EF/76.16 de fecha 19 de setiembre del 2008, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el monto aprobado de la Ampliación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del mes de setiembre 2008, a fin de atender el costo mensual para el pago de homologación de remuneraciones;

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de setiembre del año fiscal 2008, teniendo en cuenta las cifras informadas con el Oficio N° 471-2008-EF/76.16;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0004-2008/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de aprobar calendario de compromisos y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de setiembre del año fiscal 2008, del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobadas por la presente Resolución no autoriza, convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Regístrese y comuníquese.



JOSE CARLOS DEMARINI MORENO
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION